



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
11 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Octavo período de sesiones

Viena, 19 a 23 de junio de 2017

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones, celebrado en Viena del 19 al 23 de junio de 2017

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
C. Asistencia	3
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	4
A. Sorteo	4
B. Organización de los trabajos para 2018 y 2019 según el plan de trabajo plurianual	5
C. Resultados de los exámenes del primer ciclo	5
D. Resultados de los exámenes del segundo ciclo	10
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	12
V. Asistencia técnica	15
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias	17
VII. Otros asuntos	19
VIII. Programa provisional del noveno período de sesiones	21
IX. Aprobación del informe	21

Anexos

I. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación	22
II. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el segundo año del segundo ciclo de examen	23



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su octavo período de sesiones en Viena del 19 al 23 de junio de 2017.

3. El Sr. Alexander Konovalov (Federación de Rusia) presidió las sesiones primera, segunda, cuarta y quinta. La tercera sesión, así como las sesiones sexta a décima, fueron presididas por el Sr. Andrés Lamoliatte Vargas (Chile).

4. En su declaración inicial, un representante de la secretaría de la Conferencia observó que, al haberse finalizado 156 resúmenes, el Grupo estaba en condiciones de examinar información amplia y completa sobre la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención. En consonancia con el plan de trabajo plurianual aprobado por el Grupo en la continuación de su séptimo período de sesiones, este centraría su labor durante el octavo período de sesiones en el capítulo III de la Convención (Penalización y aplicación de la ley). Para facilitar las deliberaciones correspondientes del Grupo se habían organizado diversas mesas redondas. En cuanto al primer ciclo de examen, algunas cuestiones clave que el Grupo habría de examinar en su octavo período de sesiones eran las siguientes: información sobre los resultados sustantivos de los exámenes del primer ciclo relativos al capítulo III de la Convención; información compartida sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas una vez terminados los informes sobre los exámenes de los países; e información sobre la asistencia técnica relativa a la aplicación del capítulo III de la Convención. Con respecto al segundo ciclo de examen, el representante de la secretaría recalcó que muchos Estados partes examinados en el primer año del segundo ciclo ya habían recibido visitas o celebrado reuniones conjuntas, y señaló a la atención del Grupo el resultado preliminar del sorteo para el segundo año del segundo ciclo.

5. La representante de la Unión Europea hizo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, sus Estados miembros y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia y Ucrania. La oradora puso de relieve la grave amenaza que la corrupción suponía para la democracia, la buena gobernanza, la competencia leal y el estado de derecho, lo cual se reconocía en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se reflejaba en la Declaración de Doha de 2015, titulada Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública. Además, la oradora acogió con beneplácito los resultados de la Cumbre contra la Corrupción celebrada en Londres en 2016 y de la Iniciativa para Aumentar la Conciencia Mundial sobre el Soborno por Personas Extranjeras, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La oradora encomió la labor que se estaba realizando en el marco del segundo ciclo de examen y destacó la necesidad continua de actuar con transparencia, espíritu de inclusión y eficiencia en función de los costos. También acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas

contra la Droga y el Delito (UNODC) para aumentar la sinergia con las secretarías de otros mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción y reiteró el llamamiento de la Unión Europea para aprovechar al máximo toda la información y la pericia de que se disponía. Al respecto, la oradora pidió que la sociedad civil participara de manera más eficaz en el segundo ciclo de examen. Además, informó de las medidas adoptadas por la Unión Europea para resolver mejor los problemas relacionados con la identificación de los beneficiarios finales y la diligencia debida y para proteger a los denunciantes de irregularidades. Para finalizar, la oradora resaltó las contribuciones de la Unión Europea y sus Estados miembros a la labor de asistencia técnica y creación de capacidad de la UNODC.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. El 19 de junio el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa en su forma enmendada:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su octavo período de sesiones.

C. Asistencia

7. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

8. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.
9. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tendrían derecho a participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.
10. Estuvo representado el siguiente Estado signatario de la Convención: Japón.
11. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Iniciativa Regional contra la Corrupción, Liga de los Estados Árabes, OCDE, Organización de los Estados del Caribe Oriental y Organización Mundial de Aduanas.
13. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estuvo representado por un observador.
14. También estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

15. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo, entre otras cosas, que celebrara reuniones entre períodos de sesiones, abiertas a la participación de todos los Estados partes, para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.
16. Conforme a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, el viernes 16 de junio de 2017 se celebró una reunión entre períodos de sesiones del Grupo que estuvo abierta a la participación de todos los Estados partes.
17. Con respecto al primer ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores de Belice, que se había adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción después de la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Haití y Tuvalu fueron elegidos por sorteo Estados examinadores de Belice.
18. Con respecto al segundo ciclo del Mecanismo, se realizó un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores del segundo año del segundo ciclo de examen. Algunos Estados solicitaron que se realizaran nuevos sorteos de conformidad con los términos de referencia del Mecanismo. Esos sorteos se hicieron durante el octavo período de sesiones del Grupo. La selección de los Estados partes examinadores se llevó a cabo de conformidad con los párrafos 19 y 20 de los términos de referencia del Mecanismo. Se asignó a cada Estado parte seleccionado para ser objeto de examen un Estado parte examinador del mismo grupo regional y un segundo Estado parte examinador seleccionado entre todos los Estados partes (véase el anexo II).

B. Organización de los trabajos para 2018 y 2019 según el plan de trabajo plurianual

19. Un representante de la secretaría presentó el calendario de reuniones para el período 2018-2019, basado en el plan de trabajo plurianual aprobado por el Grupo en la continuación de su séptimo período de sesiones, que figuraba en el documento CAC/COSP/IRG/2017/CRP.2. El plan de trabajo se había preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que se solicitó al Grupo que considerara la posibilidad de aprobar un plan de trabajo plurianual para continuar su labor analítica durante el período 2016-2019. La información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos a los capítulos II, III, IV y V de la Convención, respectivamente, se designaría como tema principal de cada período de sesiones o continuación del período de sesiones, teniendo en cuenta los programas provisionales del Grupo y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia, de modo que se evitara duplicar las deliberaciones y, al mismo tiempo, se respetaran sus respectivos mandatos.

20. Una oradora presentó una propuesta de su delegación que tenía por objeto reducir los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a dos por año y evitar la duplicación de las deliberaciones sostenidas en las reuniones de otros órganos subsidiarios de la Conferencia, a efectos de aliviar la carga de los Estados partes en lo que respecta al tiempo y los recursos financieros necesarios (véase el documento [CAC/COSP/IRG/2017/CRP.9](#)).

21. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores opinaron que los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación debían estructurarse de manera que quedara tiempo suficiente para sostener deliberaciones sustantivas en profundidad sobre los resultados de los exámenes y se aprovechara al máximo la presencia de los expertos en las reuniones del Grupo. Se destacó que las funciones del Grupo de Examen de la Aplicación, conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia del Mecanismo, consistían en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de asegurar la aplicación eficaz de la Convención. Un orador observó que se debía asignar la misma cantidad de tiempo a las deliberaciones sobre cada tema sustantivo, mientras que otro orador expresó su preocupación por que en el período de sesiones del Grupo que estaba previsto celebrar paralelamente al octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes no hubiera tiempo suficiente para deliberar acerca de las importantes cuestiones relativas a la penalización y la aplicación de la ley.

22. El 21 de junio de 2017, paralelamente al octavo período de sesiones del Grupo, se celebró una reunión de la Mesa ampliada de la Conferencia. En esa reunión se decidió que la Mesa ampliada tuviera competencia para examinar el calendario de las reuniones del Grupo y de los otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia. La Mesa ampliada decidió, además, que examinaría la cuestión en otra sesión que se celebraría poco después. Se informaría a la Conferencia de los resultados de ambas reuniones de la Mesa ampliada.

C. Resultados de los exámenes del primer ciclo

23. Un representante de la secretaría presentó el documento de debate titulado “Elaboración de un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” ([CAC/COSP/IRG/2017/3](#)), que se había preparado conforme a la resolución 6/1 de la Conferencia. En el documento se analizaban los resultados del primer ciclo de exámenes de los países en lo relativo a los logros, las buenas prácticas, los problemas y las observaciones en relación con la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, sobre la base de 149 exámenes de países del primer ciclo que estaban completos en el momento de la redacción. Para el

análisis se habían examinado más de 5.000 recomendaciones individuales y casi 1.000 buenas prácticas, con miras a facilitar las deliberaciones del Grupo sobre un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas durante el primer ciclo de examen en el contexto de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención recomendaciones y conclusiones que se presentarían a la Conferencia en su séptimo período de sesiones de conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia del Mecanismo, contenidos en la resolución 6/1 de la Conferencia.

24. Sobre la base del análisis de las recomendaciones formuladas en los exámenes de países, se habían determinado varias esferas prioritarias. En relación con el capítulo III, había cuestiones horizontales e intersectoriales, en particular, relativas a la disponibilidad de datos estadísticos, la aplicación de la legislación nacional a todas las categorías de funcionarios públicos, la simplificación de los marcos jurídicos de lucha contra la corrupción y la dedicación de recursos y atención suficientes a la creación de capacidad de las autoridades nacionales. Según el análisis cuantitativo, los artículos relacionados con los delitos de soborno (arts. 15, 16 y 21) figuraban entre los que presentaban el mayor número de problemas señalados en los exámenes, junto con el artículo 18, relativo al tráfico de influencias. Con frecuencia también se formulaban recomendaciones en relación con el blanqueo del producto del delito (art. 23), el embargo preventivo, la incautación y el decomiso (art. 31) y la protección de testigos, peritos y víctimas (art. 32). En cuanto a las buenas prácticas determinadas en los exámenes, los países mostraron una amplia gama de prácticas innovadoras y eficaces en la penalización de la corrupción y en la aplicación de la ley, en particular en lo concerniente a los artículos 36 (Autoridades especializadas), 38 (Cooperación entre organismos nacionales) y 30 (Proceso, fallo y sanciones).

25. En relación con el capítulo IV, la asignación de recursos suficientes para fortalecer los mecanismos de cooperación internacional era la principal cuestión intersectorial sobre la que se formulaban recomendaciones. Sobre la base del análisis cuantitativo, los artículos relativos a la extradición y la asistencia judicial recíproca (arts. 44 y 46) eran los que habían suscitado el mayor número de recomendaciones. En particular, se recomendaba que los Estados velaran por que todos los delitos previstos en la Convención dieran lugar a extradición, cumplieran las obligaciones de notificación con arreglo a la Convención, simplificaran y agilizaran los procedimientos de extradición y de asistencia judicial recíproca, fortalecieran las consultas oficiosas y mejoraran el seguimiento de las solicitudes de cooperación internacional y la recopilación de estadísticas. En cuanto a las buenas prácticas, algunos Estados impartían una amplia capacitación y orientación a los profesionales en relación con las leyes y los procedimientos aplicables, participaban activamente en redes y plataformas internacionales y regionales y adoptaban interpretaciones flexibles de los requisitos de doble incriminación.

26. Para facilitar las deliberaciones se organizaron dos mesas redondas, una sobre los artículos 15 y 16 y otra sobre el artículo 31. Un representante de la secretaría presentó los principales problemas que existían para la aplicación de esos artículos, mencionados en los exámenes concluidos del primer ciclo, y el Presidente presentó las mesas redondas, integradas por representantes de Estados partes que habían finalizado sus exámenes y ya habían adoptado diversas medidas en respuesta a los resultados de esos exámenes.

27. El participante de Costa Rica se refirió al régimen legislativo establecido en su país, en virtud del cual se tipificaba como delito el soborno de funcionarios públicos nacionales, en consonancia con el artículo 15 de la Convención, y el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas, de conformidad con el artículo 16. Observó que la legislación de su país sobre el soborno de funcionarios públicos nacionales ya se atenía a los requisitos de la Convención cuando se inició el examen. Con arreglo a la legislación, y debido a la importancia de preservar la integridad de la función pública, la naturaleza del beneficio indebido en una transacción de soborno era irrelevante para reconocer los actos de soborno como delito. Con respecto al soborno transnacional, se observó que

inicialmente el elemento de “promesa” de esos sobornos no se había tipificado como delito en la legislación de Costa Rica. Sobre la base de las recomendaciones del Mecanismo de Examen de la Aplicación y del seguimiento realizado en el marco de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, se tipificó como delito la promesa de soborno. El participante también destacó que la nueva ley sobre el soborno transnacional iba más allá de los requisitos de la Convención, puesto que en ella se tipificaba como delito toda clase de actos indebidos, no solo los relacionados con la realización de actividades comerciales internacionales.

28. El participante de Bélgica esbozó las novedades de la ley de lucha contra la corrupción de su país aprobada en 1999, que tenía por objeto, entre otras cosas, aclarar algunos elementos básicos del delito de soborno. Un importante cambio introducido por la ley era la supresión del concepto de “pacto de corrupción” que había existido anteriormente en la legislación penal de Bélgica. Ese concepto entrañaba una prueba de la colaboración evidente entre las partes para cometer una transacción corrupta, lo que presentaba serias dificultades para el enjuiciamiento del soborno, ya que no siempre era posible obtener las pruebas necesarias, especialmente cuando había terceros involucrados en la conducta corrupta. En la nueva ley el concepto de pacto de corrupción como elemento constitutivo necesario del delito de soborno se había suprimido, si bien se había mantenido como factor agravante. La facultad discrecional para decidir si en una transacción determinada había habido un pacto de corrupción correspondía al poder judicial. El régimen jurídico en vigor en esos momentos permitía enjuiciar eficazmente la promesa y el ofrecimiento de sobornos y aumentaba considerablemente la eficacia de la lucha contra la corrupción.

29. El participante de Azerbaiyán describió el enfoque de su país con respecto a la penalización del soborno activo y pasivo de funcionarios públicos. Explicó que todos los elementos principales de esos delitos, previstos en la Convención, se habían incorporado a las disposiciones correspondientes del Código Penal de Azerbaiyán. El orador señaló las particularidades de la definición de “funcionario público” con arreglo a la legislación de Azerbaiyán, que abarcaba numerosas categorías de personas, incluidos los funcionarios públicos extranjeros y los funcionarios de las organizaciones internacionales públicas, y que recientemente había aclarado el Tribunal Constitucional de su país. El orador describió el mecanismo que permitía la mitigación y la absolución de la responsabilidad penal de las personas a quienes un funcionario público hubiera pedido sobornos y que hubieran denunciado voluntariamente esa circunstancia a las autoridades. Explicó que esa absolución de la responsabilidad no era automática, sino que las autoridades la aplicaban solo después de examinar detenidamente todos los detalles y los antecedentes del caso. La aplicación de la exención se vigilaba cuidadosamente e incluso podía ser objeto de revisión judicial. El orador observó que el producto y los instrumentos del soborno eran objeto de un procedimiento de decomiso especial a cargo del Estado.

30. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores describieron las leyes de sus respectivos países en las que se tipificaba como delito el soborno. Observaron los beneficios de someterse a los exámenes de la aplicación, que a menudo habían dado lugar a las reformas legales correspondientes. En la mayoría de los casos esas reformas afectaban a la definición de funcionario público y la penalización de elementos específicos del delito de soborno (como el ofrecimiento, la promesa, el beneficio indebido y los beneficios a terceros), así como a la penalización del soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

31. Un orador resaltó las dificultades de penalizar el soborno en el sector privado. Otro orador describió las particularidades del concepto de “funcionario público” que se tenía en su país, que también incluía a los banqueros, y las consiguientes dificultades que eso planteaba para la cooperación internacional.

32. En respuesta a las preguntas formuladas por los delegados, los participantes explicaron que, en general, la promulgación de legislación había dado lugar al aumento

del número de enjuiciamientos que habían tenido éxito en casos de soborno, si bien no se disponía de estadísticas exactas. No obstante, el participante de Costa Rica observó que en su país no existían casos conocidos de enjuiciamiento por sobornos transnacionales, principalmente debido a los problemas que causaba la falta de pruebas suficientes. Indicó que la penalización del enriquecimiento ilícito podía ser un instrumento útil para procesar por corrupción a los funcionarios públicos nacionales. El participante de Bélgica también observó que la principal dificultad en el enjuiciamiento de los delitos de soborno era la necesidad de obtener las pruebas necesarias, lo que no siempre era fácil. El participante de Azerbaiyán explicó que las decisiones ilegales adoptadas por los funcionarios públicos también podían anularse después de haber enjuiciado a estos con éxito por su conducta corrupta.

33. Los participantes describieron los sistemas existentes en sus países para garantizar la independencia y profesionalidad de los fiscales. El participante de Bélgica explicó que quienes deseaban ser jueces y fiscales se sometían a pruebas rigurosas y a un proceso de selección, y actuaban bajo la supervisión del Consejo Superior de Justicia de Bélgica, que era un órgano independiente. El participante de Azerbaiyán observó que su país había introducido un sistema de selección de varios niveles para los fiscales que velaba por su profesionalidad.

34. El participante de Italia presentó una sinopsis del régimen de decomiso de su país. De conformidad con el Código Penal de Italia, el decomiso basado en una condena se imponía obligatoriamente por orden del juez en relación con todos los delitos y abarcaba tanto el producto del delito como los instrumentos utilizados para cometerlo. El decomiso se aplicaba al producto del delito transformado, convertido o entremezclado, así como a los beneficios derivados de él, y podía basarse en el valor. El decomiso sin que mediara una condena estaba previsto en la llamada “legislación antimafia” y se imponía en el caso de personas sospechosas de participar en actividades delictivas organizadas. El participante explicó que Italia había introducido una forma de invertir la carga de la prueba y preveía el decomiso obligatorio de bienes cuando estos eran desproporcionados en comparación con los ingresos oficiales de los implicados y cuando no podía determinarse su origen lícito. Existía un sistema para proteger los derechos de los terceros de buena fe. Las medidas de decomiso siempre eran impuestas por un tribunal y existía la posibilidad de recurrir o revocar las órdenes de decomiso. En 2010 se había creado el Organismo Nacional para la Administración y el Destino de Activos Incautados y Decomisados, a fin de ayudar a las autoridades judiciales a gestionar esa clase de bienes. Se mencionó que los bienes decomisados podían entregarse a los municipios o a organizaciones de la sociedad civil a efectos de utilizarlos con fines sociales, como modo de reintegrarlos en la economía legítima y hacer visible el éxito obtenido a la opinión pública. El panelista también informó al Grupo de que había pendiente una reforma legislativa en el Senado en la que se preveía, entre otras cosas, la ampliación del régimen de decomiso preventivo, una mejor gestión de los activos y unas mayores garantías para los acusados.

35. El participante del Perú explicó que su país aplicaba dos regímenes de decomiso complementarios. El decomiso penal estaba regulado en el Código Penal y en el Decreto Legislativo núm. 1106, titulado Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, si bien se aplicaba el decomiso sin que mediara una condena, regulado en el Decreto Legislativo núm. 1104 (que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio), a una serie de delitos de corrupción y, en general, a todos los delitos que generaban un producto, cuando no era posible imponer el decomiso penal. Además, podía imponerse el decomiso sin que mediara una condena a los bienes que estuvieran a disposición de un grupo delictivo organizado, aunque no fueran el producto ni los instrumentos de un delito. El orador explicó que, sin embargo, en el Perú la inversión de la carga de la prueba no era compatible con el principio constitucional de la presunción de inocencia. Los bienes incautados eran administrados mediante un programa especial y el Ministerio Público garantizaba la integridad de esos bienes en la cadena de custodia, que estaba reglamentada en el Código Procesal Penal. Los bienes se ponían a disposición del Ministerio de Justicia, que los asignaba a los fines oficiales del Estado. Los derechos de

los terceros interesados se protegían en los planos sustantivo y de procedimiento y se podía permitir a esas personas que participaran en las actuaciones. Por último, el ponente observó que el Perú estaba haciendo un seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con el embargo preventivo, la incautación y el decomiso durante el primer ciclo de examen.

36. El participante de la República Unida de Tanzania informó al Grupo de que, en su país, el decomiso del producto del delito se regía por dos leyes nacionales, a saber, la Ley de Prevención y Lucha contra la Corrupción y la Ley sobre el Producto del Delito. El orador observó que nada de lo dispuesto en la legislación nacional impedía el decomiso basado en el valor, y que el concepto de producto del delito sujeto a decomiso se definía en términos amplios. También informó al Grupo de que su país estaba reformando su legislación a fin de hacerla plenamente compatible con el artículo 31 de la Convención. En la reforma se abordarían los problemas existentes en la gestión de activos y también se introduciría la posibilidad de decomisar bienes sin que mediara una condena.

37. En el debate que tuvo lugar a continuación varios oradores se refirieron a las medidas que se habían adoptado en sus respectivos países para aplicar el artículo 31 de la Convención. Un orador mencionó los progresos realizados por su país en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y conclusiones no vinculantes que figuraban en el documento [CAC/COSP/IRG/2017/3](#). Algunos oradores reiteraron la necesidad de asegurar que las disposiciones nacionales relativas al decomiso abarcaran todos los delitos previstos en la Convención. Otros subrayaron que la definición de “producto del delito” y de “instrumentos” debía ser amplia e incluir los bienes transformados, convertidos y entremezclados con bienes adquiridos de fuentes lícitas. Se examinaron las garantías procesales de las partes en los procedimientos de decomiso, tales como el derecho a una segunda instancia, el derecho a la restitución de los bienes en caso de absolución y medidas para proteger a los terceros de buena fe. Se señaló la gestión de los activos como una esfera de interés específico, y algunos oradores informaron sobre sus iniciativas para establecer una oficina de gestión de activos. Como medidas prácticas en ese sentido se mencionaron las ventas provisionales de bienes perecederos y el nombramiento judicial de gestores. Se examinaron diversas opciones para disponer definitivamente de los bienes decomisados, por ejemplo, que los utilizaran entidades gubernamentales o que se les diera un uso visible con fines sociales. Con respecto a la inversión de la carga de la prueba, se observó la importancia de comprender y tener en cuenta las diferencias que existían entre los distintos ordenamientos jurídicos.

38. El Presidente subrayó que se debía lograr un equilibrio, por una parte, estableciendo unos sistemas de decomiso eficientes, y por la otra, evitando toda forma de abuso y respetando plenamente los derechos de propiedad. Con frecuencia las medidas contempladas en el artículo 31 de la Convención debían aplicarse no solo a los activos de los sospechosos de corrupción, sino también a los de sus socios y familiares. El orador resaltó la importancia de intercambiar información sobre la aplicación de la Convención en la práctica y sugirió que la secretaría siguiera organizando oportunidades con ese fin.

39. Los oradores acogieron con beneplácito el debate temático sobre los logros, las buenas prácticas, los problemas, las observaciones y las necesidades de asistencia técnica basado en las enseñanzas extraídas del primer ciclo de examen. Varios oradores compartieron las experiencias de sus países en lo que respecta a la elaboración de leyes y la creación de instituciones nacionales en consonancia con los requisitos de la Convención y los resultados de los exámenes. Algunos oradores también pusieron de relieve la complejidad de los artículos objeto de examen, como quedaba reflejado en el análisis cuantitativo que figuraba en el documento de debate y el número de recomendaciones formuladas en relación con los distintos artículos. Se observó que en el proceso de examen se habían apreciado matices en la implementación y en la aplicación contextual de la legislación nacional, en esferas como los elementos de los delitos de soborno, las categorías de funcionarios públicos comprendidas, los terceros beneficiarios y las contestaciones o excepciones a los delitos de corrupción, incluidas sus repercusiones secundarias en la cooperación internacional. Se observó que el debate

sobre la elaboración de un conjunto de recomendaciones no vinculantes ayudaría a los Estados partes a analizar y sintetizar los resultados del primer ciclo de examen, con miras a una futura evaluación de esas medidas por parte de la Conferencia cuando finalizara el segundo ciclo de examen.

40. También se observó que las cuestiones mencionadas anteriormente y los resultados del primer ciclo de examen se analizarían más a fondo en la edición actualizada del estudio titulado *Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Penalización, aplicación de la ley y cooperación internacional*, que se prepararía para el séptimo período de sesiones de la Conferencia y en el que se examinarían 156 países, frente a los 68 que figuraban en la primera edición.

41. Los oradores hicieron hincapié en que las conclusiones y recomendaciones no eran de carácter vinculante y tenían por objeto constituir opciones útiles para que tuvieran en cuenta los encargados de la formulación de políticas, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos y en atención a las prioridades nacionales, al examinar o adoptar medidas para reforzar la aplicación de la Convención. Si bien algunos oradores señalaron que varias de las recomendaciones podían fortalecerse, otros recomendaron que se diferenciara entre las conclusiones según el grado de obligación previsto en la Convención, en tanto que otros observaron que se necesitaban más aclaraciones. Se indicó que el documento de debate se pondría a disposición de los Estados partes para que estos formularan observaciones por escrito antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia y que se incluiría en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la Prevención de la Corrupción y del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos.

D. Resultados de los exámenes del segundo ciclo

42. A fin de facilitar las deliberaciones del Grupo sobre los resultados de los exámenes del segundo ciclo, relativos a los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención, un representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre las tendencias iniciales observadas. Señaló que en la actualidad, en relación con los 29 países examinados en el primer año del segundo ciclo, se habían llevado a cabo aproximadamente la mitad de las visitas a los países previstas para ese año, además de una reunión conjunta en Viena. A excepción del Grupo de los Estados de Europa Oriental, las visitas correspondían, como mínimo, a un país de cada grupo regional, y la gran mayoría de los países pertenecían al Grupo de los Estados de África. Dado el pequeño tamaño de la muestra, era demasiado pronto para extraer conclusiones claras o discernir tendencias regionales. No obstante, se podían apreciar algunas tendencias iniciales, por ejemplo, en lo relativo a cuestiones horizontales y transversales y a artículos concretos de los capítulos II y V de la Convención.

43. Por ejemplo, la tendencia observada en el primer ciclo en el sentido de que prácticamente todos los países habían optado por algún tipo de diálogo directo, en particular por las visitas a los países, continuaba en el segundo ciclo. También había continuado la tendencia a incluir a representantes de la sociedad civil y el sector privado en las visitas a los países; así había ocurrido en todas las visitas a los países realizadas durante el segundo ciclo hasta el momento de elaborarse el informe. En particular, el representante de la secretaría alentó a todos los países que aún no habían cumplimentado su lista de verificación para la autoevaluación, y también a los examinadores, a que hicieran uso de la guía orientativa preparada por la Secretaría sobre la elaboración del proyecto revisado de la lista de verificación para la autoevaluación de la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2016/CRP.1), que había resultado sumamente útil en la práctica.

44. A fin de facilitar las deliberaciones correspondientes, se celebró una mesa redonda en la que participaron delegados de Liechtenstein, el primer Estado parte examinado en el segundo ciclo que había aprobado un resumen, y de Australia y Namibia, en su calidad de Estados partes examinadores.

45. El participante de Liechtenstein recordó los principios del Mecanismo de Examen de la Aplicación, expuestos en sus términos de referencia, según los cuales el examen debía ser transparente, eficiente, no invasivo, incluyente e imparcial. Destacó que el examen se basaba en un instrumento internacional jurídicamente vinculante, lo cual era una de las grandes ventajas del Mecanismo, ya que era fundamental para obtener la aprobación parlamentaria de las medidas de seguimiento. El hecho de que Liechtenstein ya hubiera sido examinado en el marco de otros mecanismos internacionales de lucha contra la corrupción había resultado útil, incluso para la recopilación de datos y la traducción de legislación. El orador también apreció el carácter técnico de las deliberaciones, que no habían estado politizadas, y en las que se habían tenido en cuenta las particularidades históricas y socioeconómicas de su país. A fin de poder comprender las realidades sobre el terreno, le parecía indispensable organizar una visita al país que incluyera también a representantes de la sociedad civil o del sector privado. Indicó que uno de los retos del segundo ciclo era la necesidad de garantizar la participación de expertos de todos los ámbitos pertinentes, en particular en relación con el capítulo II, en el que se trataba una gama mucho más amplia de cuestiones que en otros capítulos de la Convención. La guía orientativa para cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación había resultado muy útil para hacer frente a esas dificultades.

46. La participante de Australia compartió su perspectiva como experta examinadora en relación con experiencias pertinentes así como con las dificultades del examen y las enseñanzas extraídas durante el proceso. La oradora resaltó el importante papel desempeñado por el enlace de Liechtenstein como “coordinador general” para velar por el éxito del examen, por ejemplo, garantizando la coordinación efectiva entre los diferentes interesados y la gran calidad de la lista de verificación para la autoevaluación, que incluía las respuestas por escrito al examen documental antes de la visita al país. La participante también encomió a la secretaría por haber facilitado el proceso de examen y destacó la importancia que había tenido cooperar con Namibia, el otro Estado parte examinador, para el éxito del examen. Con respecto a las dificultades, la oradora observó que el amplio alcance del capítulo II de la Convención había exigido unos conocimientos amplios, así como la coordinación interna entre los distintos órganos australianos de lucha contra la corrupción. También señaló la dificultad para determinar la norma adecuada de examen, teniendo en cuenta las particularidades del país examinado. En cuanto a las enseñanzas extraídas, resaltó la importancia de la visita al país y de tener presente que un enfoque “universal” podía no ser apropiado.

47. El participante de Namibia señaló que, pese a las dificultades iniciales para comprender el orden jurídico y constitucional de Liechtenstein, la visita al país y las explicaciones proporcionadas por sus autoridades habían mejorado en gran medida la evaluación. Entre otras cosas, subrayó que, a pesar de las reducidas dimensiones de su territorio, Liechtenstein disponía de un régimen normativo bien establecido para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y participaba activamente en diversas iniciativas internacionales de lucha contra la corrupción. Además, en cuanto a la aplicación del capítulo V de la Convención, el orador observó que, en un caso en particular, el país había restituido activos por un valor superior a 200 millones de dólares de los Estados Unidos.

48. En el debate que tuvo lugar a continuación, los oradores pidieron aclaraciones sobre los detalles prácticos de la organización del segundo ciclo de visitas a los países, en particular, sobre la duración de la visita sobre el terreno, la participación de la sociedad civil, la división del trabajo entre los examinadores y el número de expertos encargados del examen y su capacitación. Otro orador pidió aclaraciones sobre cuestiones sustantivas, como las facultades de la dependencia de inteligencia financiera del Estado parte examinado. Varios oradores informaron al Grupo acerca de su propia experiencia en relación con el examen durante el segundo ciclo y mencionaron algunos problemas observados al aplicar las disposiciones de los dos capítulos examinados, por ejemplo, en cuanto a la recopilación de estadísticas y la participación de expertos de todas las esferas pertinentes relativas a esos capítulos.

49. Varios oradores hicieron hincapié en que en el segundo ciclo deberían incorporarse las enseñanzas extraídas del primero y, de ese modo, hacer que resultara más eficaz y

eficiente. Se resaltó que el segundo ciclo debería basarse en los principios rectores previstos en los términos de referencia del Mecanismo. Algunos oradores también pusieron de relieve que el carácter intergubernamental del Mecanismo era uno de sus principios fundamentales, mientras que otros insistieron en la importancia de la participación de la sociedad civil. Varios oradores subrayaron la necesidad de que el Mecanismo siguiera siendo transparente, inclusivo y eficiente en función de los costos, así como de evitar cargas administrativas innecesarias y la duplicación de la labor. Con ese fin, se sugirió introducir un límite voluntario de páginas en las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, racionalizar los informes centrándose en las cuestiones esenciales, adoptar medidas para reducir el costo de los servicios de interpretación y respetar de manera más estricta los plazos previstos en los términos de referencia del Mecanismo.

50. Los oradores acogieron con beneplácito el inicio del segundo ciclo de exámenes y sus temas principales: las medidas preventivas y la recuperación de activos. Subrayaron que la acción preventiva, la educación, el embargo preventivo, el decomiso y la recuperación de activos, así como la cooperación internacional, eran elementos esenciales de toda estrategia encaminada a poner coto a la corrupción. El examen de la aplicación de la Convención desempeñaba un papel importante en ese sentido, ya que ayudaba a los Estados a evaluar su situación y las deficiencias que debían solucionar.

51. Algunos oradores informaron de que habían establecido grupos de trabajo nacionales para reunir toda la información necesaria a fin de participar plenamente en el Mecanismo. Los oradores también informaron al Grupo acerca de reformas institucionales y medidas legislativas adoptadas para aplicar los capítulos II y V, por ejemplo, estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y la inclusión de la lucha contra la corrupción en los planes de estudios; nuevas leyes de contratación pública; la creación de sistemas de declaración de información financiera o el fortalecimiento de los sistemas existentes; el establecimiento de registros de información sobre los beneficiarios finales; el fortalecimiento del marco normativo contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; el fortalecimiento del marco jurídico relativo al embargo preventivo, la incautación y el decomiso de bienes, incluso introduciendo nuevas facultades para aliviar o invertir la carga de la prueba; y el establecimiento de organismos de recuperación de activos.

IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

52. Un representante de la secretaría de la Conferencia presentó información actualizada acerca de la marcha de los exámenes de los países realizados en los ciclos de examen primero y segundo. En cuanto al primer ciclo de examen, el representante resaltó que, hasta ese momento, 173 de 179 Estados partes examinados habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 166 diálogos directos (154 visitas a los países y 12 reuniones conjuntas en Viena) y se habían finalizado 156 resúmenes. Otros seis resúmenes estaban en una etapa avanzada de preparación.

53. En lo que respecta al segundo ciclo de examen, el representante informó al Grupo de que los 29 Estados partes examinados en el primer año del segundo ciclo habían nombrado a sus enlaces. Además, 20 Estados habían presentado respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 14 diálogos directos (13 visitas a los países y una reunión conjunta) y otras visitas a los países se encontraban en diversas etapas de planificación. Hasta ese momento se habían finalizado dos resúmenes y se estaba por concluir otros tres. Debido a que en las primeras etapas del ciclo de examen se habían organizado actividades de capacitación, la mayoría de los Estados partes examinados en el segundo año del segundo ciclo habían nombrado a sus enlaces ya mucho antes del inicio de sus exámenes y habían tenido la oportunidad de preparar con tiempo sus listas de verificación para la autoevaluación.

54. Algunos oradores dieron a conocer la experiencia de sus países con respecto a la realización de exámenes durante los ciclos primero y segundo. Al respecto, varios oradores informaron al Grupo de que se habían creado equipos de tareas interinstitucionales, en particular para preparar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Algunos oradores resaltaron que la experiencia del primer ciclo, ya fuera en calidad de Estado parte examinado o de Estado parte examinador, había ayudado a las autoridades nacionales a realizar los exámenes en el segundo ciclo. En cuanto a la preparación del segundo ciclo, varios oradores expresaron su agradecimiento por el hecho de que antes del comienzo de los exámenes de los países se hubieran organizado cursos de capacitación para los enlaces y los expertos gubernamentales participantes en el Mecanismo. Un orador consideró una buena práctica la organización de reuniones informativas antes de la visita al país para instituciones gubernamentales y otros interesados, en las que la Secretaría participaba por videoconferencia. Otro orador puso de relieve la importancia de aprender de las buenas prácticas establecidas al realizar los exámenes del primer ciclo, con miras a aumentar la eficiencia del Mecanismo y racionalizar los esfuerzos de los expertos que participaban en él. Un orador sugirió que la Secretaría preparara una recopilación completa de las buenas prácticas aplicadas al llevar a cabo los exámenes de los países durante el primer ciclo, lo que podría orientar la labor durante el segundo ciclo. Algunos oradores también se refirieron a la creación de comisiones encargadas de aplicar las recomendaciones emanadas de los exámenes de los países.

55. Para facilitar las deliberaciones, el representante de la secretaría brindó oralmente información actualizada extraída de las 51 comunicaciones que había recibido de los Estados en respuesta a su solicitud de información sobre buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes de los países, incluida información relativa a la asistencia técnica.

56. En sus comunicaciones, todos los Estados habían reconocido tanto el valor educativo del Mecanismo como el papel que desempeñaba dando a conocer los problemas que se planteaban para aplicar la Convención, así como su función de catalizador de reformas internas. En total, el 86% de los Estados partes habían informado sobre las medidas legislativas que habían adoptado después de la finalización de los exámenes de sus respectivos países, y el 59% de ellos habían comunicado que el hecho de haberse sometido al examen había redundado en el fortalecimiento de sus estructuras institucionales y de la cooperación a nivel nacional. Casi la mitad de los Estados partes habían señalado el modo en que el Mecanismo -antes, durante y después del proceso de examen- había facilitado la apertura de nuevas vías de comunicación entre las entidades nacionales interesadas. Además, el impulso generado por los esfuerzos de los Estados partes para llevar a cabo sus exámenes del primer ciclo había desembocado en varias iniciativas que se analizarían principalmente durante el segundo ciclo de examen.

57. Muchos oradores, haciéndose eco de la información proporcionada por los Estados partes en sus comunicaciones, reiteraron la adhesión de sus países al Mecanismo. La mayoría de los oradores destacaron la importancia del Mecanismo y su utilidad para descubrir lagunas legislativas e institucionales a nivel nacional y para determinar buenas prácticas. Muchos oradores también subrayaron el valor educativo del Mecanismo y destacaron que había sido igualmente gratificante actuar como experto gubernamental examinador y formar parte del Estado parte examinado. En particular, se apreció la dimensión de aprendizaje entre homólogos que caracterizaba al proceso de examen.

58. En relación con las modificaciones y reformas legislativas, la mayoría de los oradores se refirieron a nuevas leyes que se habían redactado y promulgado, o que se estaban preparando, como resultado directo del proceso de examen. Varios oradores mencionaron las modificaciones introducidas en sus países en las leyes de protección de denunciantes de irregularidades y de testigos para compatibilizarlas con la Convención. Un orador se refirió a una modificación en virtud de la cual se aceptaba presentar denuncias anónimas y prestar testimonio sin dar a conocer la identidad del testigo. Otro ámbito de reforma legislativa había sido, por ejemplo, el del marco de la lucha contra el blanqueo de dinero; al respecto, algunos oradores mencionaron las

modificaciones introducidas para mejorar los sistemas de declaración de bienes y de divulgación de conflictos de intereses en respuesta a las conclusiones del proceso de examen. Varios oradores resumieron las medidas adoptadas para colmar las lagunas que existían en la legislación de sus países relativa al soborno, y muchos también proporcionaron información sobre la dimensión internacional de ese delito. Algunos oradores mencionaron las iniciativas emprendidas por sus países para hacer frente a la corrupción en el sector privado mediante nuevas leyes y causas judiciales acertadas. Dos Estados partes comunicaron que habían modificado los plazos de prescripción, disponiendo que, en un caso, el plazo solo empezara a correr a partir del momento en que se descubriera el delito, y no a partir del momento en que se cometiera.

59. Algunos oradores subrayaron la utilidad de celebrar consultas con una amplia variedad de interesados durante las diversas etapas del proceso de examen, incluidas la cumplimentación de la lista de verificación para la autoevaluación y la visita al país. Un orador observó que su país incluso había llegado a aprobar una ley sobre la participación y la organización de la sociedad civil. Se dieron algunos otros ejemplos, entre ellos la creación de comisiones especializadas en coordinar el proceso de examen a nivel nacional. Un orador destacó que en una comisión nacional de seguimiento también se habían designado interesados externos.

60. Varios oradores observaron que el proceso de examen había impulsado algunos cambios institucionales, como la creación de nuevos órganos especializados en la lucha contra la corrupción. Otro orador indicó que los fiscales especializados en casos de corrupción, cargo que se había creado en su país tras el proceso de examen, ya habían empezado a instruir causas.

61. También se mencionaron varias iniciativas relacionadas con la preparación del segundo ciclo. Algunas de ellas eran la aprobación de nuevos códigos de conducta para los funcionarios públicos, la modificación y el mejoramiento de los sistemas de contratación pública y la aprobación de nuevas normas para la presentación de información financiera. Varios oradores describieron las medidas adoptadas para ofrecer también actividades de sensibilización y educación contra la corrupción destinadas a niños y jóvenes, y observaron que el tema de la lucha contra la corrupción se había incluido en los programas de estudios escolares.

62. El representante de la secretaría recordó que los días 22 y 23 de septiembre de 2016 las secretarías de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la OCDE, el Consejo de Europa y la UNODC de la lucha contra la corrupción habían celebrado un curso práctico conjunto en París sobre refuerzo de la sinergia e intercambio de buenas prácticas con respecto a la realización de exámenes internacionales por homólogos en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Tras haber escuchado la información actualizada sobre los resultados del curso práctico celebrado en París, presentada verbalmente por la Secretaría al Grupo en la continuación de su séptimo período de sesiones, varios Estados partes le habían solicitado que preparara un informe escrito sobre el curso práctico para someterlo a consideración del Grupo. Ese informe se había incluido en la documentación del octavo período de sesiones (véase el documento CAC/COSP/IRG/2017/CRP.1). El representante de la secretaría también informó al Grupo de algunas actividades complementarias del curso práctico, entre ellas el envío de representantes a las reuniones de las demás entidades y la participación en actividades de capacitación para los examinadores. Además, el representante informó al Grupo de que estaba previsto celebrar un acto conjunto paralelamente al séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, en relación con el cual también solicitaría las opiniones de los Estados partes interesados.

63. Varios oradores acogieron con beneplácito las medidas concretas adoptadas por la secretaría para aumentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas, así como para dar a conocer a las secretarías de otros mecanismos multilaterales información pertinente obtenida en el contexto de los respectivos mecanismos de examen y las buenas prácticas aplicadas en los exámenes internacionales sobre la lucha contra la corrupción. Varios oradores alentaron a la secretaría a proseguir su labor, entre otras cosas mediante el acto conjunto que se celebraría paralelamente al séptimo período de sesiones de la

Conferencia, y a profundizar su reflexión en ese sentido teniendo en cuenta la necesidad de efectuar los exámenes con eficiencia y eficacia en función de los costos para aliviar la carga de los Estados y los profesionales. Un orador mencionó, en particular, la cooperación con el Mecanismo de Seguimiento de la OEA de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en cuyo marco ya se había evaluado la aplicación por parte de sus miembros de las disposiciones sobre la prevención de la corrupción. Otro orador señaló la necesidad de velar por que las conclusiones de los distintos mecanismos de examen no fueran contradictorias.

64. El representante de la OCDE informó de que los resultados del curso práctico se habían examinado en una reunión reciente del Grupo de Trabajo sobre el Soborno y que, como primer resultado de esas deliberaciones, a partir de ese momento la OCDE publicaría una variedad mucho más amplia de documentos en su sitio web. La OCDE también informó al Grupo sobre sus actividades de cooperación con otras instituciones en el ámbito de la lucha contra la corrupción, entre ellas el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional. Varios oradores acogieron con beneplácito la participación de la OCDE en la reunión. Un orador también destacó la buena disposición demostrada por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), del Consejo de Europa, a efectos de deliberar sobre una posible sinergia, y lamentó que no le hubiera sido posible participar debido a que su reunión plenaria tuvo lugar al mismo tiempo que la reunión del Grupo de Examen de la Aplicación.

65. Algunos oradores señalaron que el aumento de la cooperación también podía tener consecuencias financieras, y que no debería suponer una carga para la secretaría. El representante de la secretaría observó que la participación recíproca en las reuniones de los diversos mecanismos multilaterales de examen estaba limitada por los términos de referencia de cada mecanismo y por los requisitos de confidencialidad. Además, si bien se había invitado a la UNODC a participar en calidad de observador en las reuniones del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno y del GRECO, no se le había reconocido la condición de observador en las reuniones del Mecanismo de Seguimiento de la OEA. En cuanto a las visitas conjuntas sobre el terreno, se solicitó a la secretaría que presentara propuestas más concretas sobre la viabilidad y la eficacia de estas en la siguiente reunión del Grupo.

V. Asistencia técnica

66. Un representante de la secretaría explicó, en líneas generales, la influencia que el Mecanismo había tenido en la prestación de asistencia técnica al definir las necesidades y crear nuevas oportunidades de cooperación técnica. Se destacó la importancia que seguía teniendo la prestación de asistencia técnica para apoyar los esfuerzos de los Estados partes por aplicar las recomendaciones de los exámenes.

67. Un representante de la secretaría presentó oralmente información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica manifestadas en los exámenes de los países que se habían finalizado después de la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo. Se habían señalado necesidades de asistencia técnica en 15 de los 19 resúmenes concluidos recientemente. El representante también presentó un análisis de las necesidades generales de asistencia técnica definidas en el primer ciclo de examen. De los 156 Estados partes que habían concluido sus exámenes, 105 habían indicado necesidades de asistencia técnica, que se clasificaron de acuerdo con los artículos de la Convención y el tipo de asistencia técnica requerida. Había una necesidad continua de recursos para satisfacer la demanda cada vez mayor de asistencia técnica en el mundo y subsanar el creciente déficit que existía en esa esfera.

68. El representante de la secretaría también presentó un panorama general de la asistencia técnica prestada por la UNODC en los planos mundial, regional y nacional, especialmente a través de su red de asesores regionales y nacionales en materia de lucha contra la corrupción. Se subrayó la función que desempeñaba la UNODC prestando asistencia técnica para atender a los resultados del proceso de examen y facilitando la tarea de vincular las necesidades definidas en los exámenes a otros proveedores de

asistencia técnica ajenos a la UNODC, con el fin de aumentar al máximo los efectos y la sostenibilidad de la asistencia técnica prestada. En el marco de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) se habían elaborado instrumentos en apoyo de los esfuerzos dirigidos a recuperar activos robados y se había prestado asistencia a nivel de los países para la redacción de leyes, la gestión de casos, la creación de dependencias de recuperación de activos y la capacitación y la creación de capacidad en materia de investigaciones financieras y, localización y declaración de bienes.

69. A fin de facilitar las deliberaciones correspondientes, se celebró una mesa redonda en la que participaron delegados de Estados partes que habían recibido asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención.

70. Un participante de El Salvador informó al Grupo de que la asistencia técnica se había enfocado hacia las prioridades definidas en el proceso de examen y había sido prestada por la UNODC y otros proveedores de asistencia. Se avanzó, entre otras cosas, en la revisión y la aprobación de textos legislativos pertinentes, el fortalecimiento de la cooperación entre los órganos judiciales y de investigación y el aumento de la capacidad de las fuerzas del orden para descubrir e investigar casos de corrupción. También se lograron progresos merced a una labor más intensa de supervisión y examen de las declaraciones de bienes presentadas por los funcionarios públicos, la organización de campañas de sensibilización pública y difusión y la adopción de medidas para proteger a los denunciantes de irregularidades, aclarar los procedimientos de extradición, activar la asistencia judicial recíproca y aumentar la incautación y el decomiso del producto de los delitos. Se informó de que uno de los efectos de la asistencia técnica prestada y las medidas adoptadas había sido un aumento importante de la investigación y el enjuiciamiento de delitos de corrupción y otras actividades delictivas graves. Otros aspectos en los que existían necesidades de asistencia técnica aún sin atender eran la realización de investigaciones financieras y la utilización de técnicas especiales de investigación en casos de corrupción.

71. Un participante de Viet Nam destacó la forma en que la UNODC y otras entidades habían prestado asistencia técnica para reforzar la aplicación de la Convención en consonancia con las necesidades definidas mediante el proceso de examen. Se señaló que las actividades de asistencia técnica realizadas en Viet Nam se habían centrado en la revisión del Código Penal y la Ley contra la Corrupción, el fortalecimiento de las políticas y medidas de prevención de la corrupción, la supervisión y la inspección de las declaraciones de bienes y la creación de capacidad para investigar y enjuiciar casos de corrupción. Además, se informó de que se habían adoptado medidas para fomentar la participación de la sociedad civil en la prevención y detección de la corrupción. Con el apoyo de los proveedores de asistencia, se tomaron otras medidas para mejorar el seguimiento de los casos de corrupción y la presentación de informes al respecto, establecer mecanismos de coordinación interna y reforzar el papel de los agentes no estatales en la lucha contra la corrupción. Se informó de que existían planes para aplicar nuevas medidas en el futuro con objeto de fortalecer la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca.

72. Los oradores pusieron de relieve la importancia de la Convención como base de los esfuerzos por combatir la corrupción y señalaron que la asistencia técnica era un componente vital de la Convención y del Mecanismo de Examen. Varios oradores destacaron los preparativos que estaban realizando sus respectivos países para el segundo ciclo de examen y solicitaron que se les proporcionara capacitación a fin de prepararse para los próximos exámenes y asistencia técnica en lo relativo a la prevención y a la recuperación de activos. Un orador dijo que sería beneficioso para los Estados partes objeto de examen y los Estados partes examinadores que la UNODC prestase asistencia a efectos de ayudar a los expertos gubernamentales a familiarizarse con la lista de verificación para la autoevaluación y las notas de orientación conexas.

73. Los oradores confirmaron la necesidad de asistencia técnica que estuviera dirigida por los países interesados y basada en ellos a fin de dar respuesta a los resultados del proceso de examen, y agradecieron a la UNODC y demás proveedores de asistencia, entre ellos la Iniciativa StAR, por el apoyo que daban a las actividades de asistencia

técnica. Varios oradores pusieron de relieve las necesidades de asistencia técnica que existían en ese momento en materia de contabilidad forense, investigaciones financieras, utilización de técnicas especiales de investigación, cooperación internacional y recuperación de activos y, además, expresaron la esperanza de que se pusieran a disposición de la UNODC recursos suficientes para subsanar el siempre creciente déficit de asistencia técnica. Algunos oradores expresaron preocupación por la cantidad de solicitudes de asistencia técnica del primer ciclo de examen aún no atendidas y por la probabilidad de que surgieran muchas otras en el segundo ciclo.

74. Los oradores reconocieron la importancia que revestían los informes sobre los exámenes de los países para diseñar procesos de reformas nacionales estratégicas en función de las prioridades. Algunos oradores sugirieron que se adoptaran planes de aplicación detallados que sirvieran de puntos de referencia para los proveedores de asistencia técnica y ayudaran a coordinar los esfuerzos, promover la sinergia y evitar la superposición y la duplicación. Esos planes de aplicación también servirían para prestar apoyo al seguimiento y la evaluación de los progresos y la eficacia de la asistencia técnica, lo que, a su vez, permitiría lograr que las medidas adoptadas redujeran los casos de corrupción y, al mismo tiempo, respaldaran las estrategias nacionales más amplias en la esfera del desarrollo sostenible.

75. Los oradores dieron ejemplos de las iniciativas de reforma emprendidas en sus países en respuesta a las recomendaciones emanadas de los exámenes finalizados. Mencionaron, entre esas iniciativas, la elaboración de estrategias de lucha contra la corrupción y de planes de acción, la redacción y aplicación de leyes, el fomento de la capacidad de los investigadores y fiscales, las campañas de sensibilización pública y la utilización de técnicas especiales de investigación y mecanismos reforzados de decomiso y recuperación de activos. Varios oradores señalaron la importancia de participar, en calidad de visitante o de anfitrión, en viajes de estudio organizados para los expertos y profesionales en materia de corrupción, como método de intercambio de buenas prácticas a nivel regional e internacional.

76. Se informó de que varios Estados partes estaban prestando asistencia técnica en forma bilateral y regional. Los oradores señalaron la importancia de hacer conocer las necesidades de asistencia técnica y las actividades planificadas a todos los proveedores de asistencia, con miras a fortalecer la cooperación y promover el aprendizaje entre pares, la cooperación Sur-Sur y el intercambio de buenas prácticas. Se destacó la necesidad de que en las deliberaciones sobre la asistencia técnica se abordaran algunas cuestiones prácticas, entre ellas los ciclos y procesos de programación de la asistencia y la tarea de determinar si las decisiones sobre financiación se adoptaban a nivel local o central, y si las prioridades temáticas y geográficas de prestación de asistencia técnica se basaban en las necesidades de los países receptores. Los oradores también subrayaron la importancia de evaluar la eficacia y los efectos de la asistencia técnica prestada.

77. Un representante de la Academia Internacional contra la Corrupción informó sobre las actividades y los programas educativos emprendidos por esta para prestar asistencia técnica a los Estados partes en lo relativo a la aplicación de la Convención.

VI. Cuestiones financieras y presupuestarias

78. Un representante de la secretaría proporcionó información sobre los gastos efectuados en relación con el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen hasta el 28 de febrero de 2017, sobre los gastos previstos necesarios para concluir el primer ciclo y sobre los previstos para el funcionamiento de los dos primeros años del segundo ciclo. El representante también dio detalles sobre los recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de las contribuciones voluntarias e informó sobre las medidas de reducción de gastos adoptadas.

79. Tras expresar reconocimiento por las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones efectuadas por los Estados para financiar el Mecanismo, el representante señaló a la atención del Grupo la brecha que existía entre las contribuciones voluntarias

recibidas y los recursos extrapresupuestarios necesarios para financiar su funcionamiento. Aunque las contribuciones voluntarias cubrían los gastos efectuados y previstos en el primer ciclo del Mecanismo, suponiendo que ese ciclo concluyera, a más tardar, a finales de 2017, había un importante déficit de fondos, de 3.167.400 dólares de los Estados Unidos, en relación con las actividades de los dos primeros años del segundo ciclo. Teniendo en cuenta los gastos efectuados desde el 1 de marzo de 2017 en apoyo de la aplicación del segundo ciclo, los gastos totales del segundo ciclo ascendían a 1,26 millones de dólares, por lo que el saldo de caja del segundo ciclo era de 1,18 millones de dólares. El representante llegó a la conclusión de que, a pesar de la mejora del saldo de caja con respecto a noviembre de 2016, persistía el riesgo de que la situación financiera terminara por dejar en suspenso el funcionamiento del Mecanismo, al haber cobrado un gran impulso la ejecución del segundo ciclo. En la situación actual, la secretaría no estaría en condiciones de financiar la participación de representantes de los países menos adelantados en el séptimo período de sesiones de la Conferencia ni en la continuación del octavo período de sesiones del Grupo.

80. Habida cuenta de la situación financiera general, el representante de la secretaría dio detalles con respecto a las medidas de reducción de gastos que había aplicado esta desde las deliberaciones sobre ese tema celebradas en la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo. Las medidas consistían en: a) limitarse a sufragar, cuando se solicitara, los gastos de un solo participante por país menos adelantado, país de bajos ingresos y país de ingresos medianos bajos que fueran países examinadores; b) pedir a todos los países de altos ingresos y de ingresos medianos altos que sufragasen su propia participación en los cursos de capacitación de expertos gubernamentales y en las visitas a los países; c) alentar a los países de altos ingresos y de ingresos medianos altos a sufragar directamente los gastos de viaje y alojamiento de los expertos gubernamentales visitantes que procedieran de países de bajos ingresos y de ingresos medianos bajos y países menos adelantados; d) alentar a todos los países a que se encargaran de la traducción de los documentos de trabajo y de los servicios de interpretación durante las visitas a los países, en calidad de contribuciones en especie; e) pedir a todos los países que en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación se limitaran a proporcionar la información que fuese esencial para llevar a cabo el examen, y evitaran consignar información repetida o no pertinente; y f) alentar a todos los países a que hicieran todo lo posible por limitar los idiomas del examen a dos por examen como máximo. La secretaría expresaba la esperanza de que esas medidas arrojaran los resultados deseados, sin menoscabo de la calidad del Mecanismo. El representante también señaló que, de persistir la actual tendencia de la financiación, la secretaría solo podría ofrecer a los países menos adelantados sufragar los gastos de su participación en un período de sesiones del Grupo por año.

81. El representante de la secretaría informó al Grupo de que, conforme a lo solicitado por la Conferencia en su resolución 6/1, la secretaría había tomado en cuenta el déficit de recursos para la financiación del segundo ciclo al presentar el proyecto de presupuesto por programas de la Oficina para el bienio 2018-2019, de conformidad con la sección VII de los términos de referencia del Mecanismo. A la espera de una decisión de los órganos competentes y de la Asamblea General sobre el presupuesto por programas para el próximo bienio, se mantenían las actuales estimaciones de los recursos necesarios para el segundo ciclo de examen y del déficit de financiación.

82. El Presidente se hizo eco de las preocupaciones expresadas por el representante de la secretaría y advirtió que la adopción de medidas suplementarias de reducción de costos podría, entre otras cosas, socavar la capacidad de los países en desarrollo para participar plenamente en el proceso de examen de la aplicación.

83. Varios oradores también manifestaron preocupación con respecto a la situación financiera del Mecanismo, si bien, al mismo tiempo, expresaron su firme apoyo a este. En ese contexto, varios oradores enumeraron las contribuciones voluntarias pasadas, recientes y venideras de sus países al Mecanismo.

84. Los oradores acogieron con beneplácito la presentación de información financiera transparente y completa por la secretaría y expresaron su apoyo a las medidas de

reducción de gastos que esta había adoptado. Algunos oradores abogaron por que el examen de los costos del Mecanismo y de su modo de funcionamiento se efectuara con amplitud de criterio y abarcara medios creativos para racionalizar la labor llevada a cabo en el marco del Mecanismo y aumentar su relación costo-eficacia. Algunos oradores destacaron las repercusiones negativas de los exámenes multilingües en los costos y la eficacia del Mecanismo e instaron a los Estados partes a limitar en lo posible el número de idiomas utilizados en los exámenes y a demostrar flexibilidad si se les solicitaba trabajar en un idioma distinto de su propio idioma oficial. Otros oradores advirtieron contra cualquier medida que afectara negativamente la calidad de los exámenes de los países y señalaron que las medidas de reducción de gastos solo deberían tener carácter voluntario. Un orador propuso reducir el número de períodos de sesiones del Grupo a uno por año y prolongar el segundo ciclo de examen, a fin de disponer de más tiempo para hacer frente al volumen de trabajo.

85. En respuesta a la preocupación expresada por un orador acerca de los crecientes costos del Mecanismo, un representante de la secretaría aclaró que el incremento de los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo se debía, en gran medida, a que el número de países que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella desde la puesta en marcha del Mecanismo, es decir, desde 2010, había pasado de 144 a 181 Estados partes. También recordó la relación detallada de los factores que habían contribuido a aumentar el volumen de trabajo en general, que figuraba en la nota de la Secretaría sobre los costos previstos del funcionamiento del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2015/10, anexo I).

86. Varios oradores reiteraron su adhesión al modelo de financiación mixta del Mecanismo, así como a sus términos de referencia y a las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de los Estados Partes. El representante de la secretaría aseguró al Grupo que esta seguiría estudiando toda la gama de opciones posibles para que el Mecanismo funcionara de manera eficaz y eficiente en función de los costos, en el marco de sus términos de referencia.

VII. Otros asuntos

87. Un representante de la secretaría informó sobre los resultados de la reunión de la Mesa ampliada de la Conferencia de los Estados Partes, en la que se habían examinado cuestiones relativas a los preparativos del séptimo período de sesiones de la Conferencia, incluida la cuestión pendiente del proyecto de programa. Con respecto a esto último, la Mesa había considerado que, en consonancia con la práctica aplicada en el sexto período de sesiones de la Conferencia, lo mejor sería que la presidencia entrante se ocupara de esa labor. Se habían examinado la situación financiera y las limitaciones del Mecanismo, y la Mesa había expresado su preocupación por la cuestión e indicado su apoyo a la adopción de medidas para mejorar la situación, de ser necesario. Se había acordado que el calendario y el formato de las futuras reuniones del Grupo se examinaran en otra reunión de la Mesa. Los resultados de esas reuniones se recogerían en los documentos de sesión que se presentarían a la Conferencia en su séptimo período de sesiones.

88. Se hizo referencia a la reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales celebrada el 22 de junio de 2017, paralelamente a la reunión del Grupo, de conformidad con la resolución 4/6 de la Conferencia. Un representante de la secretaría indicó que los delegados que asistieron a la reunión habían expresado su satisfacción por el alto nivel de las exposiciones pronunciadas en las mesas redondas y de los debates sostenidos. Además, con respecto a los problemas financieros que enfrentaba el Mecanismo, varios oradores presentes habían señalado su preocupación por las consecuencias que podrían tener, como las que podría entrañar un déficit de financiación. Otros oradores, si bien habían afirmado la contribución de la sociedad civil a la lucha contra la corrupción, habían recordado con aprecio la resolución 4/6 de la Conferencia y habían hablado de las diversas maneras en que la sociedad civil podría contribuir más plenamente a la lucha contra la corrupción y a las reuniones del Grupo.

Como punto de partida, muchos oradores presentes en la reunión informativa habían señalado la necesidad de velar por una mayor transparencia en el proceso de examen. Otros oradores habían observado que una interacción positiva y constructiva con los Estados partes no podía más que redundar en un Mecanismo mejor y más sólido. Se ofreció al Grupo un resumen de la reunión informativa en un documento de sesión (CAC/COSP/IRG/2017/CRP.7).

89. Tras escuchar la información actualizada ofrecida por un representante de la secretaría, los oradores reconocieron la importante contribución de la sociedad civil a la lucha contra la corrupción y en apoyo de la labor de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios. Un orador señaló con preocupación que, durante la reunión informativa, una organización de la sociedad civil había hecho referencia específica a su país, lo cual, según afirmó, era contrario a la resolución 4/6 de la Conferencia. Indicó que su país se reservaba el derecho de plantear la cuestión durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia, con miras a reconsiderar, posiblemente, el procedimiento que regía la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de información. Muchos oradores pusieron de relieve el equilibrio logrado en la resolución 4/6 de la Conferencia y la necesidad de respetar sus disposiciones, así como también, al mismo tiempo, reconocieron la importante contribución de la sociedad civil a la lucha contra la corrupción. Algunos oradores propusieron que no se dedicara un día completo a la reunión informativa, o bien que la reunión se organizara durante las pausas o después de las reuniones del Grupo, a fin de que las delegaciones que no desearan participar y no tuvieran reuniones trilaterales programadas pudieran hacer otros arreglos para asistir a las reuniones del Grupo. Otros oradores señalaron también que algunos materiales distribuidos por las organizaciones no gubernamentales habían tenido una pertinencia limitada para el proceso de examen o se habían referido a países concretos. Algunos oradores hicieron hincapié en el carácter informativo y la utilidad de las reuniones informativas e indicaron que no apoyarían la adopción de medidas encaminadas a reducir la participación de las organizaciones no gubernamentales, sino que, por el contrario, deseaban que esta aumentara.

90. Algunos oradores señalaron que los recursos de que disponía el Grupo, entre ellos los destinados a servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, no deberían utilizarse para las reuniones informativas, en tanto que otros oradores destacaron la importancia de seguir prestando servicios de interpretación en esas reuniones a fin de que los Estados partes también pudieran aprovechar los debates, y subrayaron la dimensión multilingüe del Mecanismo y de la labor del Grupo.

91. Un representante de la secretaría destacó la adhesión inquebrantable de la secretaría a la resolución 4/6 de la Conferencia y a los términos de referencia del Mecanismo. Aclaró que se había adjuntado un ejemplar de la resolución 4/6 a las invitaciones cursadas a las organizaciones no gubernamentales y que, al comienzo de la reunión informativa, se había dado lectura a los principales parámetros que la regirían, entre otras cosas, la prohibición de hacer referencia a situaciones de países concretos. En cuanto a la utilización de los recursos para la reunión informativa, el representante recordó que las reuniones del Grupo no se habían suspendido mientras se celebraba la reunión informativa, sino que el día en que esta se celebró las delegaciones habían dedicado tiempo a reuniones trilaterales y de otra índole para poder avanzar en los respectivos exámenes, a la luz del sorteo realizado en cada período de sesiones del Grupo. Aunque las reuniones informativas para las organizaciones no gubernamentales se celebraran sin servicios de interpretación, los recursos del presupuesto ordinario asignados a esos servicios no podían ser reasignados por el Grupo a otros fines como, por ejemplo, el de prestar apoyo al Mecanismo.

VIII. Programa provisional del noveno período de sesiones

92. En su décima sesión, celebrada el 23 de junio de 2017, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su noveno período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2017/L.2).

IX. Aprobación del informe

93. También en su décima sesión, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su octavo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2017/L.1 y Add.1 a 7).

Anexo 1

Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su noveno período de sesiones.

Anexo II

Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: distribución de países en el segundo año del segundo ciclo de examen

En el segundo año se llevarán a cabo 48 exámenes en total.

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de África (total: 11)	República Unida de Tanzania	Etiopía	Georgia
	Egipto	Lesotho	Serbia
	Zimbabwe	Cabo Verde	Angola
	Camerún	Sierra Leona	Vanuatu
	República Centrafricana	Angola	Zimbabwe
	Sudán	Túnez	Austria
	Swazilandia	Egipto	Papua Nueva Guinea
	Mauritania	Nigeria	Filipinas
	Guinea-Bissau	Comoras	Bahamas
	Kenya ^a	República Democrática del Congo	Nueva Zelanda
	Djibouti ^a	Botswana	Gabón
Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico (total: 15)	Nepal	Líbano	El Salvador
	Kiribati	Camboya	Níger
	República Democrática Popular Lao	Chipre	Pakistán
	Omán	Arabia Saudita	Canadá
	Bahrein	Arabia Saudita	Turkmenistán
	Islas Cook	Omán	Maldivas
	Nauru	Nepal	Burundi
	Tayikistán	India	Canadá
	Estado de Palestina	Malasia	Seychelles
	Afganistán ^a	Jordania	Dominica
	Tailandia ^a	Irán (República Islámica del)	Bhután
	Viet Nam ^a	Indonesia	Honduras
	Kuwait ^a	Kirguistán	Antigua y Barbuda
	Myanmar ^a	Iraq	Jordania
	Micronesia (Estados Federados de) ^a	Singapur	España

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte examinado</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Otro Estado parte examinador</i>
Grupo de los Estados de Europa Oriental (total: 6)	Ex República Yugoslava de Macedonia	República de Moldova	Montenegro
	Azerbaiyán	Letonia	Sudán
	Eslovenia	Georgia	Mongolia
	Lituania	Bulgaria	Albania
	Chequia	Polonia	Tayikistán
	Federación de Rusia ^a	Albania	Zimbabwe
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (total: 7)	Perú	Cuba	Fiji
	Dominica	Guyana	Rumania
	Uruguay	Antigua y Barbuda	Bosnia y Herzegovina
	Antigua y Barbuda	Belice	Belarús
	Haití ^a	Colombia	Islas Salomón
	Trinidad y Tobago ^a	Perú	Nicaragua
	Santa Lucía ^a	Venezuela (República Bolivariana de)	Granada
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (total: 9)	Francia	Liechtenstein	Zambia
	Australia	Islandia	Pakistán
	Irlanda	Austria	Liechtenstein
	Grecia	Bélgica	México
	Italia	Estados Unidos de América	Sierra Leona
	Portugal ^a	Noruega	Croacia
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^a	Turquía	Israel
	Alemania ^a	Grecia	Croacia
	Malta ^a	Suiza	Sudáfrica

^a Examen aplazado del año anterior del ciclo.